



Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Afganistán, Alemania, Angola, Australia, Azerbaiyán*, Brasil, Bulgaria*, Canadá*, Chile, Chipre*, Dinamarca*, Ecuador, España, Fiji*, Finlandia*, Francia*, Ghana*, Honduras*, Hungría, Irlanda*, Islandia*, Israel*, Italia*, Kenya, Lituania*, Luxemburgo*, Madagascar*, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Paraguay*, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Rwanda, Senegal, Sierra Leona*, Suecia*, Tailandia*, Togo, Turquía*, Uruguay*: proyecto de resolución

37/... Promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Recordando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y todos los demás instrumentos de derechos humanos,

Reafirmando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 3 de abril de 2006, en la que la Asamblea decidió que la labor del Consejo de Derechos Humanos estaría guiada por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación a fin de impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, es decir, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo,

Reafirmando también la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015 y prometió que nadie se quedaría atrás,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos,



Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se inspira en los propósitos y principios de la Carta, incluido el pleno respeto del derecho internacional, que sus fundamentos son la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos, la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, y que se basa en otros instrumentos, como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo,

Reconociendo también que la aplicación de la Agenda 2030 debe ajustarse a las obligaciones que incumben a cada Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Reconociendo que la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030 están relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando la función central que desempeña el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible cuando se trata de proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible y de realizar un seguimiento y un examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible,

Observando las contribuciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal, a la promoción de la aplicación de la Agenda 2030 de conformidad con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos,

Observando también el importante papel que pueden desempeñar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el desarrollo de la capacidad de los Estados para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera compatible con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Recordando que se ha invitado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales competentes a que contribuyan a las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, en el marco de sus mandatos respectivos,

1. *Decide* organizar dos reuniones entre períodos de sesiones de un día de duración para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que ofrecerán un espacio para que los Estados, los mecanismos de derechos humanos regionales y de las Naciones Unidas pertinentes, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan intercambiar voluntariamente buenas prácticas, logros, dificultades experimentadas y lecciones aprendidas en la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de la Agenda 2030;

2. *Decide también* que cada una de las reuniones mencionadas se centrará en los temas determinados para los foros políticos de alto nivel sobre el desarrollo sostenible de 2019 y 2020;

3. *Decide además* que las reuniones se celebren antes de los foros políticos de alto nivel de 2019 y 2020, respectivamente;

4. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice las dos reuniones en consulta con los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los mecanismos internacionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes, y que facilite su participación en las dos reuniones, según proceda;

5. *Solicita también* al Alto Comisionado que proporcione, para las dos reuniones entre períodos de sesiones de un día de duración antes mencionadas, todos los servicios e instalaciones necesarios a fin de que los debates sean plenamente accesibles para las personas con discapacidad;

6. *Solicita* al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que designe, entre los candidatos propuestos por los miembros y los observadores del Consejo, a un presidente para cada reunión, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales; el presidente, junto con la Oficina del Alto Comisionado, se encargará de preparar informes resumidos de las deliberaciones de las reuniones, que se distribuirán a todos los participantes, y de presentar dichos informes ante el Consejo en sus períodos de sesiones 40º y 43º, respectivamente;

7. *Decide* que los informes resumidos de las deliberaciones de las dos reuniones se distribuyan en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.
